

Si le surgen preguntas o problemas como solicitante o consumidor del Departamento de Rehabilitación (DOR), hable con su consejero de rehabilitación. También puede solicitar una reunión informal con el jefe de equipo de su consejero de rehabilitación.

Tiene derecho a solicitar una revisión administrativa al administrador del distrito. También puede solicitar, como se indica a continuación, una revisión administrativa simultáneamente con una solicitud formal de mediación y/o audiencia imparcial. Sin embargo, la mayoría de los problemas pueden resolverse de manera informal y más rápidamente a nivel de distrito. Puede traer a un miembro de su familia, a otro representante o a un defensor en cualquier momento en que se reúna con el personal del DOR.

PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CLIENTE. El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) administrado por Disability Rights California puede ayudarlo a buscar un defensor o a obtener información sobre los servicios de rehabilitación profesional o el proceso de apelación. Puede obtener información en [el sitio web de Disability Rights California \(http://www.disabilityrightsca.org\)](http://www.disabilityrightsca.org), por teléfono llamando al 800-776-5746 o al 800-719-5798 TTY/TDD (Dispositivo de telecomunicación para personas sordas y con problemas de audición), o en el [sitio web del DOR \(http://www.dor.ca.gov\)](http://www.dor.ca.gov).

Tiene derecho a tomar cualquiera de las siguientes medidas en caso de que surjan problemas:

CONSEJERO DE REHABILITACIÓN. La mayoría de los malentendidos y problemas pueden resolverse hablándolos con su consejero de rehabilitación. Es su responsabilidad informarle a su consejero de rehabilitación que hay un problema.

JEFE DE EQUIPO. Si cree que usted y su consejero de rehabilitación no pueden resolver el problema, puede solicitar una reunión informal con el jefe de equipo para hablar sobre el problema.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA. Puede solicitar una revisión administrativa por parte del administrador del distrito en el plazo de un año a partir de la acción o la decisión. Se tomará una decisión de revisión administrativa en un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de su solicitud, a menos que usted acepte una fecha posterior. Si no está de acuerdo con una decisión de revisión administrativa, puede presentar una solicitud de audiencia imparcial en un plazo de 30 días calendario a partir de la recepción de la decisión por escrito de su revisión administrativa.

MEDIACIÓN. La mediación es otra opción para resolver disputas con el DOR. Puede presentar una solicitud de mediación confidencial en el plazo de un año a partir de la acción o decisión del DOR con la que no está de acuerdo. Un mediador calificado e imparcial puede ayudarlo a encontrar soluciones satisfactorias tanto para usted como para el DOR. Si el DOR acepta mediar, la mediación se celebrará en un plazo de 25 días calendario a partir de la recepción de la solicitud, a menos que usted acepte una fecha posterior. Puede presentarse simultáneamente una solicitud escrita de mediación y/o de audiencia imparcial.

AUDIENCIA IMPARCIAL. Si no está satisfecho con alguna acción o decisión del DOR relativa a su solicitud o a la recepción de servicios de rehabilitación profesional, puede presentar una solicitud de audiencia imparcial en el plazo de un año a partir de la acción o decisión del DOR o en el plazo de 30 días calendario a partir de la recepción de la decisión por escrito de su revisión administrativa (ver más arriba). La audiencia imparcial se celebrará en un plazo de 60 días calendario a partir de la recepción de su solicitud por escrito, a menos que usted acepte una fecha posterior. En la audiencia puede comparecer personalmente y puede ir acompañado de un representante o defensor de su elección. Antes de solicitar una audiencia imparcial, puede resultarle beneficioso pasar primero por el proceso de revisión administrativa o mediación (ver más arriba). Si no está satisfecho con la decisión de la audiencia imparcial, puede presentar un mandato judicial ante el Tribunal Superior de California en un plazo de seis meses a partir de la decisión.

Para solicitar una mediación y/o audiencia imparcial, obtenga el formulario DR 107 Solicitud de mediación y/o audiencia imparcial mediante una de las siguientes opciones: póngase en contacto con la Oficina de Mediación y Audiencia Imparcial del DOR por teléfono en el 916-558-5860 o por correo electrónico a la dirección para recibir [información sobre apelaciones del DOR](#) (appealsinfo@dor.ca.gov); visite el [sitio web del DOR](http://www.dor.ca.gov) (<http://www.dor.ca.gov>); o póngase en contacto con un defensor del CAP (consulte la información de contacto del CAP más arriba).

DISCRIMINACIÓN. Si usted cree que el DOR o su contratista o concesionario lo ha discriminado ilegalmente debido a una o más de las siguientes categorías protegidas: su raza, color, religión, ascendencia, discapacidad física o mental, origen nacional, problema de salud, información genética, orientación sexual, estado civil, edad, sexo, género, identidad de género, expresión de género, condición militar o condición de veterano o represalias, usted tiene derecho a hacer lo siguiente: 1) Solicitar verbalmente o por escrito una revisión administrativa al administrador del distrito, que supervisa la oficina en la que está asignado su caso. La solicitud debe incluir: su nombre, dirección y número de teléfono; el nombre y cargo de la persona contra la que se presenta la denuncia; una descripción de la presunta discriminación; la categoría protegida; y la compensación que se solicita. 2) Presentar una denuncia por discriminación directamente ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del DOR. Si desea más información u obtener un formulario de denuncia por discriminación, póngase en contacto directamente con la OCR del DOR por teléfono llamando al 916-558-5850 o por correo electrónico en OCR@dor.ca.gov. 3) Presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. Para obtener más información, póngase en contacto directamente con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. por teléfono llamando al 800-421-3481 o por correo electrónico en OCR@ed.gov.

Las solicitudes de revisión administrativa y las denuncias por discriminación deben presentarse en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación.

DISCRIMINACIÓN O ACOSO POR MOTIVOS DE SEXO. Si usted cree que el DOR o su contratista o concesionario lo ha discriminado o acosado a usted o a otra persona con discapacidad por motivos de sexo (incluyendo orientación sexual, identidad de género, acoso sexual y violencia sexual, como violación, agresión sexual, abuso sexual y coerción sexual), tiene derecho a hacer lo siguiente en virtud del Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX): 1) Ponerse en contacto con el Jefe de la OCR y el Coordinador del Título IX enviando una carta por correo postal a 721 Capitol Mall, Sacramento, California 95814, un correo electrónico a OCR@dor.ca.gov, o llamando al 916-558-5850; también puede comunicar la información que tenga sobre un posible acoso dejando un mensaje de voz para la OCR y el Coordinador del Título IX en el 916-857-9175; 2) Presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. Puede ponerse en contacto directamente con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. llamando al 800-421-3481 o enviando un correo electrónico a OCR@ed.gov.